



BIBLIOTECA

KQ509.3

M6

1897

L6

1904

Ej. 1

Es propiedad de sus editores
y queda hecho el depósito que
marca la ley.

Talleres de "EL CORREO ESPAÑOL", Chavarría, 5.

SECRETARIA DE ESTADO

Y DEL

Despacho de Justicia é Instrucción Pública.

SECCIÓN 1ª—NUM. 2,416.

La Comisión que tuvo á honra presidir, la cual estudió detenidamente y dió forma definitiva al Código de Procedimientos Federales en materia civil que está en observancia, estimando la ilustración de Vd. y la parte activa que tomó en todos sus trabajos como representante de la Secretaría de Hacienda, tuvo á bien nombrar á Vd. para que redactara la exposición de motivos de las principales disposiciones que contiene dicho Código; y habiendo Vd. dado cuenta de ella, la misma Comisión la discutió y la aprobó, reconociendo que llena satisfactoriamente su objeto. En tal virtud, el C. Presidente de la República se ha servido acordar: que se proceda desde luego á imprimirla junto con el texto legal, en la Oficina Impresora del Timbre, á cuyo efecto ya se libran las órdenes respectivas.

Lo que me es grato comunicar á Vd. para su inteligencia y satisfacción.

Libertad y Constitución. México, Julio 14 de 1898.—*J. Baranda*.—C. Lic. G. Labastida.—Presente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Organizada en Junio de 1894 la Comisión que debía formular el Código de Procedimientos federales, ordenó el Señor Presidente de la República que yo formara parte de ella, con mi carácter de Jefe del Departamento de Legislación en la Secretaría de Hacienda.

Durante nuestras labores, procuré recoger cuidadosamente los fundamentos radicales que tuvo la Comisión al dar una forma definitiva á las disposiciones que contienen el Título preliminar y Libro Primero del mencionado Código, que el Ejecutivo se sirvió promulgar en uso de la facultad que le otorgó el Congreso de la Unión.

Mis apuntaciones, que consisten en el extracto de las doctrinas que se vertieron al discutirse el proyecto del Código, me servirán de guía para formular con ellas una «Exposición de motivos» de las partes del Código publicadas ya, en obsequio del acuerdo que se dignó Vd. comunicarme en su nota de 4 de Noviembre de 1897.

Mas antes de entrar á la parte substancial de la obra, creo indispensable exponer las bases del programa, tanto jurídico cuanto econó-

mico, que para el desempeño de mi cometido se sirvió darme el Señor Secretario de Hacienda á fin de que, en la ley que iba á elaborarse, se salvaran los intereses del fisco. Las bases ó instrucciones á que debía sujetarme, fueron las siguientes:

Primera. Que se conservasen todas las prerrogativas de la Hacienda pública, siempre que fuesen compatibles con las instituciones que nos rigen.

Segunda. Que el ejercicio de la facultad económico-coactiva, quedase expedito para asegurar en todo caso los intereses fiscales.

Tercera. Que nunca se entorpeciera la acción administrativa en general, ni en sus procedimientos especiales.

Cuarta. Que en las controversias que se suscitase en los diversos ramos de la administración hacendaria, se procurara la unidad del procedimiento, hasta donde lo permitiera la naturaleza de cada ramo.

Quinta. Que se evitase en lo posible, la dilación ó paralización en el despacho de los asuntos públicos.

Estas bases me proporcionaron elementos de importancia para contribuir de algún modo á la difícil tarea, que Vd. Señor Secretario de Justicia, auxiliado por la Comisión que presidía, llevó á un término feliz, después de tres años de incesantes estudios.

A mi juicio, las ideas expuestas sobre la inmundidad de los intereses fiscales, se han implantado íntegras en el proyecto formulado por

la Comisión y aceptado por el Ejecutivo. Y esto quedará perfectamente comprobado en la presente exposición, en la que no sólo daré una idea general de la obra consumada, sino que manifestaré con toda la claridad necesaria, los principios jurídicos admitidos, las innovaciones hechas en las prácticas anteriores, y muy especialmente, los motivos que impulsaron á la Comisión para fijar los nuevos procedimientos relativos á las controversias que afectan á la Hacienda pública.

Tal es la síntesis del presente trabajo, que tengo la honra de someter al ilustrado criterio de Vd.; asegurándole que al desempeñarlo he procurado corresponder á la confianza que me dispensó el Gobierno, si no con mis cortas aptitudes, sí recogiendo con empeño las opiniones emitidas en el seno de la Comisión al formarse un cuerpo de Derecho fiscal, que tan imperiosamente reclamaban, desde hace muchos años, tanto los intereses de la Federación como los legítimos de los particulares.

I

PARTE HISTÓRICA

El día 4 de Junio de 1894 se instaló la Comisión del Código de Procedimientos federales, bajo la presidencia del Señor Secretario de Justicia é Instrucción Pública, é integrada con el Procurador general de la Nación, el infrascrito Jefe del Departamento de Legislación de la Se-